

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**32637** ÁVILA

EDICTO

D./D<sup>a</sup>. Luis Marugán Cid, Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente,

Hago saber:

En este órgano judicial se tramita Sección I Declaración Concurso 000649 / 2013, relativo al concursado Construcciones Mugasa 3 S.L., CIF B05152103, en el que se ha dictado auto de conclusión del concurso en fecha 09/07/2019 y cuya parte dispositiva dispone:

Declarar la conclusión y archivo del concurso voluntario de acreedores de Construcciones Mugasa 3 S.L., CIF B05152103.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que correspondan, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal y el cese de su actuación.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

Ávila, 11 de julio de 2019.- El/la Letrado de la Administración de Justicia,, Luis Marugán Cid.

ID: A190043047-1